



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL DERECHO AL CUIDADO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS A CARGO DE SUS ABUELAS Y ABUELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, (para que las personas abuelas que cuidan a sus nietas y nietos se integren y reconozca su trabajo como parte del sistema de cuidados de la capital del país), para quedar como sigue:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Reconocer como parte del sistema de cuidados de la Ciudad de México los trabajos de atención y cuidado que brindan las abuelas y los abuelos de la ciudad de México, mientras las personas responsables parentales o tutores laboran.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más los abuelos que participan de manera habitual en el cuidado de sus nietos, con el fin de apoyar a sus hijos en la conciliación de la vida laboral y familiar, por lo tanto, las abuelas y los abuelos se han convertido en cuidadores de sus nietos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En un estudio reciente se encontró que estas personas tienen al menos tres tipos de responsabilidades con sus nietas y nietos pequeños: cuidados en casa, apoyo en la educación escolar y disciplina.¹

Sin duda, el estilo educativo de las y los abuelos tiene importantes beneficios en sus nietas y nietos al transmitirles enseñanzas como aficiones a caminar, cuidar de las plantas, cocinar, tradiciones e historias familiares (incluso las niñas y los niños pueden imaginar a sus padres siendo pequeños). La satisfacción con el cuidado a sus nietas y nietos es muy elevada, tanto emocional como cognitivamente.

Este es el caso de los abuelos cuidadores, quienes, en diferentes niveles de implicación, desempeñan un papel en la crianza y educación de sus nietos. Así, su participación en las tareas de cuidado puede variar desde abuelos que actúan como cuidadores auxiliares hasta aquellos que asumen una dedicación total, adoptando un rol paternal sustituto. Esto suele ocurrir debido al fallecimiento de los padres o a problemas de salud u otras dificultades de la generación intermedia.²

Las razones de este aumento se pueden atribuir a la creciente participación de la mujer en el mercado laboral, la buena salud de los abuelos, la proximidad geográfica entre sus hogares y los de sus nietos, así como a un menor número de nietos a quienes ofrecer atención, entre otros factores.³

Por otro lado, tanto su posición familiar como su experiencia garantizan un estilo de

¹ Osuna, M. (2006): "Relaciones familiares en la vejez: vínculos de los abuelos y de las abuelas con sus nietos y nietas en la infancia", en *Revista Multidisciplinar de Gerontología*, 16 (1), 16-25.

² Pinazo, S. y Ferrero, C. (2003). Impacto psicosocial del acogimiento familiar en familia extensa: el caso de las abuelas y abuelos acogedores. *Revista Multidisciplinar de Gerontología*, 13(2), 89-101.

³ Pérez-Díaz, V. y Rodríguez, J.C. (2007). La generación de la transición: entre el trabajo y la jubilación. Barcelona: Colección Estudios Económicos de La Caixa.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



crianza del cual es importante que los menores conozcan valores cívicos como respeto por los tiempos, espacios y las otras personas, cuidado del medio ambiente, así como un lenguaje de comunicación emocional mostrando a los infantes sus fortalezas más que sus debilidades.

En la actualidad, las abuelas y los abuelos han dejado de ser en su mayoría personas adultas mayores, cada día es más común ver en todo el mundo (y México no es la excepción) a abuelas y abuelos de cuarenta años en adelante ante el incremento de embarazos en la adolescencia.

Ser cuidador auxiliar de los nietos parece ser un rol gratificante para los abuelos, ya que les permite sentirse útiles y fortalecer los lazos familiares. De hecho, algunos autores han incorporado este rol en el concepto ampliado de generatividad, debido a su capacidad para transmitir conocimientos y valores a las generaciones futuras, es decir, a los nietos.⁴

Sin embargo, valdría la pena cuestionarse si las abuelas y abuelos que ejercen este rol cuentan con algún apoyo o ayuda que les permita atender sus necesidades.

CONTEXTO INTERNACIONAL

En España, uno de cada cuatro abuelos cuida de sus nietos, a los que dedican una media de siete horas diarias, dos más que el promedio europeo, según la Encuesta de Salud, Envejecimiento y Jubilación en Europa.

⁴ Warburton, J., McLaughlin, D. C Pinsker, D. (2006). Generative Acts: Family and Community Involvement of Older Australians. International Journal of Aging and Human Development, 63(2), 115- 137.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Al respecto, el presidente de la Sociedad Española de Geriátría y Gerontología, desde hace cuando menos cinco años (2017) se ha pronunciado en el sentido de que si bien los abuelos realizan esta tarea voluntaria, también muchos de ellos tienen la sensación de realizar una jornada laboral a tiempo completo y sin paga.

Otro caso para destacar es Alemania, en donde por razones de un bajo nivel de ingresos familiares en algunas de sus provincias, los abuelos son quienes deben dedicarse a los cuidados de los menores. Es decir, ahí sí hay una obligación de hacerse cargo de los nietos porque no hay recursos económicos suficientes para que la familia asuma la contratación de otros cuidadores.

En el continente americano, en los Estados Unidos de Norteamérica, los abuelos y las abuelas desempeñan una función importante en la crianza de la próxima generación.

Casi 1 de cada 4 niños y niñas menores de 5 años está bajo el cuidado de los abuelos, mientras los padres trabajan o estudian. Lo anterior equivale a 4.8 millones de infantes, casi el mismo número de inscritos en servicios formales de cuidado infantil.

Sin embargo, el cuidado de los y las menores, a diferencia de Alemania, es visto como una forma de contribuir a aliviar la carga financiera en situaciones donde el cuidado de niños formal es demasiado costoso, destacando que la edad promedio de quienes son abuelos por primera vez en los Estados Unidos es de alrededor de 52 años, mientras que cerca de la mitad de los abuelos de hoy en día tiene menos de 65 años.

Finalmente, a mediados del año 2017, Turquía, Suecia e Inglaterra informaron que tienen planes y se encuentran realizando estudios para entregar un sueldo a los abuelos que se hagan cargo de cuidar a sus nietos; y en Latinoamérica, Chile en este año ha replicado dicha propuesta.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CONTEXTO NACIONAL

En México, según el INEGI, un 65 por ciento de niños menores de 6 años están al cuidado de sus abuelos⁵, situación que se incrementó durante la pandemia, pues mientras la madre, el padre u ambos iban a trabajar, los estudiantes realizaron sus actividades académicas en casa.

Sobre el particular, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social del 2017, en nuestro país, las niñas y los niños de cero a seis años que no son cuidados por sus padres, sea esto por trabajo u otras razones, están al cuidado de sus abuelas, en un 65.5 por ciento. Lo cual tuvo un incremento de casi 4 puntos porcentuales en comparación de la encuesta 2014, que era de 61 por ciento.

Incluso, el INEGI ha evidenciado que 33 de cada 100 mujeres entre 15 y 54 años con al menos un hijo son solteras, razón por la cual encargan el cuidado de sus menores a sus abuelos o abuela.

En adición a lo anterior, las actuales dinámicas económicas y sociales hacen que los y las menores convivan más de 12 horas con sus abuelas y abuelos, pero lo cierto es que históricamente las abuelas se han dedicado al apoyo a sus hijas e hijos en los primeros meses y años de vida de sus hijos, aunque el tiempo de estancia en años de cuidado ha sido rebasado con el paso del tiempo, llegando ahora a alcanzar la mayoría de edad y teniendo en común que las tareas del cuidado no les signifiquen alguna remuneración económica por dichas labores.

⁵ Véase: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/19/la-vida-tras-la-cuarentena-los-abuelos-estaran-en-riesgosi-cuidan-a-sus-nietos>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En otro orden de ideas, las repercusiones psicosociales, económicas y de salud que genera el fenómeno del envejecimiento en México difícilmente se pueden dimensionar con precisión. Sin embargo, las autoridades federales han proyectado escenarios futuros, siguiendo, por un lado, la experiencia de otros países cuya población de ancianos es significativa y, por otro, atendiendo los datos y las tendencias estadísticas actuales que hay en nuestro país sobre el fenómeno.

Por ejemplo, se calcula que para el año 2050 uno de cada cuatro mexicanos será mayor de 60 años. También que se ha incrementado de manera significativa el promedio de vida (en 2010 se estimó un promedio de 76.6 años: 74.2 en hombres y 79.1 en mujeres, y para el 2050 el promedio será de 81.3 años (79.0 y 83.3, respectivamente).

Otra de las primeras repercusiones que se podrían inferir a partir de estos datos es que el aumento en la esperanza de vida amplía el período de tiempo de convivencia entre generaciones, es decir, actualmente pueden convivir hasta cuatro generaciones, lo cual tiene un impacto en las dinámicas que, aunadas a la incorporación de la mujer en el mercado laboral, modifican de manera significativa la estructura familiar.

Pero el fenómeno de envejecimiento no sólo impacta e involucra a los ancianos o personas llamadas de la tercera edad, sino a la población en general: niños, jóvenes y adultos. La razón: en una sociedad de ancianos, los cambios en la concepción de vida marcarán el rumbo de las relaciones sociales de ésta, por lo que habrá que estar preparados para semejante situación existencial.

Como ya se mencionó, el período de convivencia es mayor entre hijos y padres. Además, en muchos hogares, debido a las dificultades económicas cohabitan en una misma casa hasta cuatro generaciones, tal como ya se mencionó. En un estudio



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



realizado en la ciudad de León, Guanajuato⁶, con población en pobreza extrema, se encontró que en el 44 por ciento de los hogares cohabitan tres y cuatro generaciones, el 27 por ciento es bigeneracional y el 29 por ciento es unigeneracional.

Las consecuencias más significativas de esto son los cambios de roles de sus miembros; por ejemplo, ahora los hijos cuidan a los padres (ancianos) y los abuelos toman responsabilidades que no les corresponden con sus nietos pequeños cuando los padres trabajan, pero todos viven en el mismo hogar.

Por ello, algunas entidades federativas han aprobado diversas iniciativas (como es el caso del Estado de Sonora), en donde se estableció que a los abuelos y abuelas que cuiden a sus nietos menores de seis años, se les brindará un apoyo económico. Sin embargo, solo se refieren a adultos mayores.⁷

I. CIUDAD DE MÉXICO

A la fecha se desconoce el número exacto de abuelas y abuelos que se hacen cargo de sus nietas y nietos, aunque la mayoría de las alcaldías otorgan apoyos a los abuelos y abuelas que cuidan a sus nietos. Por ejemplo, la Alcaldía de Azcapotzalco entregaba la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos) de manera bimestral a personas entre 50 y 67 años que se dedican al cuidado de sus familiares, no solamente sus nietos.⁸

⁶ Envejecer en la ciudad: pobreza, vulnerabilidad social y desigualdad de género en adultos mayores. Un estudio en la ciudad de León. Promoción de la Cultura y la Educación Superior del Bajío, A. C., Universidad Iberoamericana de León, León, Guanajuato.

⁷ Puede consultarse la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora. ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Desarrollo Social deberá: V.- Otorgar apoyos económicos a adultos mayores que atiendan y cuiden a sus menores nietos de hasta seis años de edad con motivo del empleo de sus padres; Visible en: <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>

⁸ Véase: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/convocatoria-apoyo-a-cuidadoras-y-cuidadores-2021/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Lo mismo ocurre, con Iztacalco, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, por citar algunas. Parte de las dinámicas sociales y familiares del cuidado familiar se observa alrededor de los planteles de las escuelas de la ciudad de México, en donde es común ver a las abuelas y los abuelos entregando y/o recogiendo a sus nietos, así como viviendo en la misma casa sin que exista ningún tipo de pago por realizar esta labor, pues se considera que el tema del cuidado familiar es más una obligación que una forma de apoyar a la economía social y familiar.

A mayor abundamiento, diversas entrevistas realizadas en la ciudad de México dan cuenta de algunas experiencias de mujeres jóvenes en edad productiva que son abuelas a cargo de sus nietas o nietos.

En concreto,⁹ la señora Medel es madre soltera. Forma parte de una familia de 12 hermanos. Ella tiene tres hijos: de 19, 6 y 3 años, y recuerda que: “pasó un momento difícil cuando su hija Yesenia Marlene tenía 14 años. No había dinero, no tenía empleo y alguien la apoyó económicamente”. Desde entonces puso su negocio; vende pan a domicilio y ahora ya tiene clientes asiduos en la colonia que “hasta me vienen a buscar a la casa para comprar”. Ahora Marlene tiene 19 años. A los 15 tuvo a su hija; Amelia se convirtió en abuela a los 34 años.

Marlene complementa: “Mi hija tiene cuatro mamás”, pues la niña de cuatro años así llama a su mamá, a sus abuelas materna y paterna, así como a su bisabuela materna.

En medio de la hora de hacer tarea, Amelia detiene la plática para cargar a su nieta. “El compromiso es sacarlos adelante”. Suelta un suspiro y presume que su hijo más pequeño —de tres años— afirma que quiere ser doctor, sobre todo después que visitó

⁹ Puede consultarse el artículo completo de las entrevistas en: <https://www.horacero.com.mx/vida-y-cultura/ser-abuelo-a-los-40-anos-de-edad-o-menos/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



el hospital para ser atendido de un soplo en el corazón. Amelia habla por igual para sus hijos y nietos: “Pienso apoyarlos lo más que pueda y así puedan llegar a la universidad”.

Otro caso es el de la señora Margarita Aguilera¹⁰, quien manifestó: “Me gusta ser una abuela joven y esta condición me permite disfrutar más a mis nietos en todos los sentidos e, incluso, hasta juego con ellos fútbol, además soy una abuela ‘tecnológica’ ya que con mis nietos e hijos me comunico a través de las redes sociales y hasta les enseño.

La mujer, quien se dijo felizmente casada desde hace 30 años y quien trabaja como conserje en un edificio en la delegación Cuauhtémoc, a diario utiliza Whatsapp, Facebook y Twitter para comunicarse con su familia.

Aunque precisó que no tiene correo electrónico, ya que con las redes sociales le es suficiente”. En su relato señala que: “Para mí es un orgullo ser la abuela de mis nietos, pues para mí significa ver realizada la vida de mis hijos. He de reconocer que nunca me imaginé que iba a ser abuela tan joven”.

En este sentido, la propuesta que se presenta no hace distinción entre la edad que las y los abuelos deben tener para ser beneficiarios del apoyo económico, pues, como ya quedo evidenciado, existen casos en los que estas personas no necesariamente son adultas mayores.

Es con base a todo ello, que el Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México retoma la propuesta presentada en la segunda Legislatura de este Congreso de la

¹⁰ Op. Cita. 3



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México¹¹ con el objetivo que el gobierno de la Ciudad de México otorgue un apoyo económico a las abuelas y abuelos residentes en ella, que cuiden y tengan a su cargo la crianza o cuidado de sus nietas y nietos hasta la edad de 15 años, por el equivalente a 30 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México de manera bimestral, es decir 2,925.09 pesos.

Como ya mencionamos, algunas alcaldías, como Venustiano Carranza, entrega apoyos económicos alrededor de 4 mil abuelas y/o abuelos al cuidado de sus nietas y nietos; Cuauhtémoc, aproximadamente 4 mil; Azcapotzalco, a alrededor de 800 personas; Gustavo A. Madero, aproximadamente 6 mil personas; Iztapalapa casi a de 3 mil personas. Derivado de lo anterior, podemos sacar un estimado de 6 mil personas por Alcaldía, lo que nos daría un total de casi 100 mil en toda la Ciudad, lo que equivaldría a un presupuesto total para que el gobierno cumpliera dicha obligación del orden de los 1,700 millones de pesos.

Al igual que en aquel entonces, estamos seguros de que la Ciudad de México una vez más se pondrá a la vanguardia en la protección de los derechos de las personas y de la infancia en materia de seguridad y cuidados que los Tratados y Convenciones Internacionales en la materia señalan y de los cuales México es parte.

DE LA INICIATIVA

En lo que se refiere al contenido de la iniciativa que propone la creación de una nueva Ley, la misma consta de 12 artículos, siendo la autoridad encargada de aplicarla el Sistema Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en la cual también se contempla que además del apoyo económico, los beneficiarios cuenten con acceso a

11

Visible

en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/810859baca9be3c4128f2322bec4667b50ac0e3e.pdf>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



la atención de su salud cuando no se tenga seguridad social; además de atención psicológica cuando se requiera y descuentos en los pagos de agua y predial que el gobierno de la ciudad de manera anual entrega a los grupos vulnerables.

En lo que tiene que ver con el monto de los recursos económicos, se está proponiendo que sea el equivalente 30 unidades de cuenta de la ciudad de México vigente, que para el 2024 equivale a 3,257.1 pesos bimestrales, cuyos recursos serán fondeados con los remanentes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente:

**INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL DERECHO AL CUIDADO DE LAS NIÑAS
Y NIÑOS A CARGO DE SUS ABUELAS Y ABUELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
(para que las personas abuelas que cuidan a sus nietas y nietos se integren y
reconozca su trabajo como parte del sistema de cuidados de la capital del
país), bajo el siguiente:**

ÚNICO.- Iniciativa que expide la Ley del Derecho al Cuidado de las Niñas y Niños a cargo de sus abuelas y abuelos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL DERECHO AL CUIDADO DE LAS NIÑAS
Y NIÑOS A CARGO DE SUS ABUELAS Y ABUELOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

TÍTULO ÚNICO

Capítulo I

Disposiciones Generales



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Tiene por objeto reconocer que las personas abuelas que cuidan a sus nietas y nietos se integren y reconozca su trabajo como parte del sistema de cuidados de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se consideran abuelas y abuelos que están al cuidado de sus nietas y nietos, las personas que acrediten tener durante el día y/o noche, el cuidado de sus nietas y nietos, cuyos padres o madres laboren.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para la verificación de este requisito.

ARTÍCULO 3.- Se considerará también abuela o abuelo que estén al cuidado de sus nietos y nietas al familiar en línea recta ascendiente en tercer grado que por ausencia o por el deceso de la abuela o abuelo, quede a cargo del cuidado de los menores.

ARTÍCULO 4.- Las abuelas y los abuelos a los que hace referencia la presente ley, tienen el derecho que se les reconozca su labor de cuidado dentro del sistema de cuidados de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 5.- Tienen derecho a la acciones y apoyos que el Sistema de Cuidados de la Ciudad de México disponga en la Ley de la materia a las abuelas y abuelos que estén al cuidado de sus nietos y nietas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en el programa de apoyo económico a las abuelas y abuelos residentes en la Ciudad de México;
- II. Tener parentesco con los menores a su cuidado y crianza; y



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



III. Acreditar la residencia en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 6.- Las abuelas y abuelos que estén al cuidado de sus nietos y nietas residentes en la Ciudad de México beneficiarias del apoyo previsto en la presente Ley, también tienen derecho a:

- I. Recibir para sí y sus nietas y nietos servicios de salud, en términos de lo dispuesto de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral;
- II. Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos;
- III. Obtener incentivos y descuentos fiscales por parte del Gobierno de la Ciudad de México, y
- VI. Tener preferencia en el acceso a los programas sociales que aplica el Gobierno de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 7.- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año, la asignación presupuestal suficiente que las acciones, programas que formen parte del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México establezcan.

ARTÍCULO 8.- El procedimiento por el que se hará efectiva la entrega del apoyo previsto en esta Ley será establecidos en el Reglamento de la misma y estará a cargo del sistema de cuidados de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 9.- Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico bimestral a las abuelas y abuelos al cuidado de sus nietas y nietos residentes en la Ciudad de México, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal. En caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Cuando se proporcione información falsa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes y se perderá el derecho a recibir el apoyo correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor de manera conjunta con la Ley que para tal efecto se expida en materia del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los siete de enero del dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez